



Registrar
4 Nov

Bogotá D.C. 04 NOV 2008

ORDEN DE SERVICIO N° 0195 DE 2008.

Señores:
SOFTTECHS LTDA.
NIT: No 900.167.768-1
Carrera 53 C No 134 70.
Bogotá D.C.
Tel: 6.96.35.30

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la contratación de un proveedor de servicios que realice y garantice la adecuada separación del correo institucional y el dominio de la compañía en maquinas (servidores) asignados por la entidad., la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a brindar servicios para la contratación de un proveedor de servicios que realice y garantice la adecuada separación del correo institucional y el dominio de la compañía en maquinas (servidores) asignados por la entidad, acorde con la propuesta de servicios del 30 de octubre de 2008 y a la justificación suscrita por el Gerente Nacional de Informática, documentos que forman parte integral de la presente Orden.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.579.200.00)**, incluido IVA

TERCERA.- FORMA DE PAGO: Cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden,

CUARTA.- PLAZO: El término de duración del presente contrato será de DIEZ (10) días contados a partir de la legalización del contrato.

QUINTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1186 expedido el 04 de noviembre de 2008 a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.579.200.00) el cual se afectará en su totalidad.

SEXTA.- SUPERVISION: La supervisión estará a cargo de la Gerencia Nacional de Informática quien expedirá las certificaciones correspondientes, de conformidad y quien podrá delegar esta función en un funcionario de esta Gerencia.

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente Nacional de Informativa.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por la Gerente Nacional de Informática
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1186 expedido el 04 de noviembre de 2008, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del Adjudicatario.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.



000195

DECIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey T.